EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.

Sede Administrativa: AV. Floral Nº 245 - Bellavista - Puno, Telf.: (051) 364401, Fax (051) 365782
Central Hidroeléctrica: Km. 290 Carretera Puno - San Gabán, Telf.: (051) 562139, Fax (051) 562105 Anexo 2442
Web Site: http://www.sangaban.com.pe - Email: finanzas@sangaban.com.pe

San Gabán

Somos una empresa de la Corporación FONAFE

COES
RECIBIDO
04 ABR 2013
REGISTRO N° 1282
DIRECCION EJECUTIVA

EGESG N° 192-2013-GG

Puno, 2013 Abril 4

Señores:
COMITÉ DE OPERACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL - COES SINAC.
Calle Manuel Roaud y Paz Soldán 364
SAN ISIDRO - LIMA.-

Atención	:	**Ing. Jaime Guerra Montes de Oca** Director Ejecutivo (e)
Asunto	:	Reconsideración - Decisión de la Dirección Ejecutiva respecto al Evento EV-008-2013.
Referencia	:	Carta COES/D/DO-156-2013 recepcionada el 12.03.12

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, presentar recurso de reconsideración contra la decisión adoptada por la Dirección Ejecutiva del COES SINAC contenida en el documento documento COES/D/DO-156-2013, donde se asigna responsabilidad a SAN GABÁN S.A. por el evento EV-008-2013, decisión que nos ha sido notificada el 12 de marzo del año en curso.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

GUSTAVO GARNICA SALINAS
GERENTE GENERAL

c.c.: GC* / GP* / ALSD* / archivo.

San Gabán

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.

Sede Administrativa: AV. Floral Nº 245 - Bellavista - Puno, Telf.: (051) 364401, Fax (051) 365782
Central Hidroeléctrica: Km. 290 Carretera Puno - San Gabán, Telf.: (051) 562139, Fax (051) 562105 Anexo 2442
Web Site: http://www.sangaban.com.pe - Email: finanzas@sangaban.com.pe

Somos una empresa de la Corporación FONAFE

Sumilla: *Interponemos Recurso de Reconsideración.*
Decisión: *Evento EV-008-2013*

SEÑORES DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DEL COMITÉ DE OPERACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA -COES

EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA SAN GABAN S.A. (en adelante **SAN GABAN S.A.**) con RUC N° 20262221335, con domicilio fiscal y procesal en la Av. Floral 245 Puno, Barrio Bellavista, provincia y departamento de Puno, debidamente representada por su Asesor Legal y Secretario de Directorio Abog. Ronald Edgardo Valencia Manrique, con Documento Nacional de identidad DNI N° 29655816, según poderes que obran en la Partida Registral N° 11000181, de los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Puno, a usted me presento y digo:

Que, habiendo sido notificados con fecha 12 de marzo del 2013, la asignación de responsabilidad que se le efectúa a SAN GABÁN S.A. por haber producido la demora en la reposición de suministros de las subestaciones de Mazuco, Puerto Maldonado y San Rafael desde las **21:10 horas** debido a la desconexión de las unidades de generación de San Gabán, como consecuencia de la desconexión de las líneas L-2053 y L-2054.

No estando SAN GABÁN S.A. conforme con lo resuelto por el COES y al amparo de lo dispuesto por el artículo 2, inciso 20 de la Constitución Política del Estado y el numeral 11.3 de los Estatutos del COES, interponemos **Recurso de Reconsideración** dentro del plazo establecido, contra la decisión adoptada por la Dirección Ejecutiva del COES, comunicada a nuestra Empresa mediante **Carta N° COES/D/DO-156-2013** de fecha 12 de marzo, por la que se nos asigna responsabilidad por ser titular de la

instalación que originó la demora, por las transgresiones de la NTCSE por los suministros de las localidades de Mazuco, Puerto Maldonado y Planta minera Minsur.

I. PETITORIO:

Que, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento del Comité de Operación Económica del Sistema -COES, aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2008-EM concordante con el numeral 11.3 de su Estatuto, se pide que su Autoridad REVOQUE la decisión adoptada mediante decisión de la Dirección Ejecutiva del COES respecto a las Transgresiones a la NTCSE por el Evento EV - 008-2013 de fecha 4 de febrero de 2013; reconsideración que se interpone conforme a los fundamentos que exponemos a continuación:

1. **Pretensión Principal:**
   Se REVOQUE la decisión de la Dirección Ejecutiva COES respecto de las Transgresiones a la NTCSE por el evento EV-008-2013, donde se atribuye responsabilidad a SAN GABÁN S.A.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:

ANTECEDENTES

1. Luego del evento registrado a las 19:20:22 horas del 04.02.2013, los Grupos 1 y 2 de la C.H. San Gabán II, se fueron a parada de emergencia por la correcta actuación de su sistema de protección, perdiendo la totalidad de servicios auxiliares en la central, produciéndose un BLACK START lo que obligó al arranque del Grupo Electrógeno de Emergencia de la central, para la recuperación de servicios auxiliares de las unidades y el suministro de energía al PSE ELECTROPUNO en 13.8 kV.

2. A las 21:10 horas se energizan la línea L-1014 y barra 138 kV de la SE Mazuco.

3. A las 21:11 horas se desconectó el Grupo G2 por parada rápida 86R, debido al bajo nivel de presión de inyección de aceite a los inyectores, producto del colapso total con pérdida de auxiliares.

ANALISIS DE AUDIO y OSCILOGRAFIA

1. De acuerdo al documento COES/D/DO-156-2013 y la decisión de la Dirección Ejecutiva del COES asignan responsabilidad a San Gabán S.A., por la demora en la reposición del suministro a Puerto Maldonado, Mazuco y Minsur, considerados a partir de las 21:10 horas, hasta las 21:29 horas para los alimentadores de la localidad de Puerto Maldonado y hasta las 21:23 horas para los alimentadores de la localidad de Mazuco.

2. De acuerdo al archivo **"21.04.03"** correspondientes al audio (grabado en CD adjunto) Minsur confirma que no hay tensión en la LT L-1009 en el lado Azángaro, lo cual quiere decir, que la duración del restablecimiento del sistema sur ha excedido los tiempos normales de reposición, las demoras intermedias en el restablecimiento del sistema, han sido factores contribuyentes en las demoras finales, por lo que consideramos que la asignación de responsabilidad por la demora, debe ser compartida con la organización encargada del restablecimiento del sistema; tal como se puede apreciar en el cuadro de la página ocho (8) del informe técnico del CT-AF la LT L-1011 se energiza a las 21:08 horas, luego de una (01) hora y cuarenta y ocho (48) minutos.

3. Por otro lado, de acuerdo al último cuadro de la Decisión de la Dirección Ejecutiva del COES la hora final considerada como la hora de reposición del suministro en los alimentadores de las localidades de Puerto Maldonado y Mazuco, están entre las 21:23 horas hasta las 21:29 horas. Al tratarse de una interrupción total en puntos de entrega, según NTCSE, la duración de la interrupción es contabilizada en los puntos de entrega y no en los alimentadores. La L.T. L-1014 San Gabán-Mazuco ha sido energizada a las 21:21 horas y la duración en energizar equipamientos que se encuentran aguas debajo de nuestra barra 138 KV de San Gabán (LL.TT. transformadores, alimentadores en media tensión, etc.), son de responsabilidad de sus propietarios los mismos que son gestionados o evaluados en base a indicadores de calidad de suministro con tolerancias mayores según NTCSE. Considerando dicho alcance normativo, la asignación de responsabilidad a San Gabán S.A. por el tiempo establecido en la decisión, no es correcta.

CONCLUSIONES A LAS QUE SE ARRIBA:

1. De acuerdo al documento COES/D/DO-156-2013 y la decisión de la Dirección Ejecutiva del COES y su informe técnico, no evalúa ni analiza la demora que implica el restablecimiento del sistema sur, a cargo del Coordinador del COES.

2. El tiempo de interrupción responsabilizado a San Gabán S.A. involucra el tiempo de la demora en la reposición de suministro en media tensión de las localidades de Puerto Maldonado y Mazuco, considerando que nuestra barra de 138 KV de San Gabán S.A. fue energizado minutos antes de las 21:23 horas; por lo que consideramos que el tiempo de interrupción

responsabilizado a San Gabán S.A. es menor al tiempo establecido en la decisión de la Dirección Ejecutiva.

III. AGRAVIO CAUSADO A SAN GABÁN S.A.:

Que la decisión de la Dirección Ejecutiva del COES, donde asigna a San Gabán S.A. de una responsabilidad que no le debe ser atribuida por el evento EV-008-2013 lo obligaría al pago de resarcimientos y compensaciones que en estricta aplicación de la Norma Técnica de la Calidad de los Servicios Eléctricos no corresponden, nos causa agravio generándonos un perjuicio económico.

POR TANTO:

Pedimos a la Dirección Ejecutiva de Operaciones, reconsiderar, en los extremos planteados, la asignación de responsabilidad efectuada mediante carta COES/D/DO-156-2013.

OTROSI DECIMOS:

Que cumplimos con adjuntar como anexos y elementos probatorios, los siguientes documentos referidos exclusivamente como nueva prueba instrumental:

1. Copia simple del Documento Nacional de Identificación del apoderado recurrente.
2. Copia Legalizada de los poderes del apoderado recurrente.
3. CD de audio de grabación de las coordinaciones del centro de control de San Gabán S.A. con los demás agentes.

Puno, 2013 abril 4

Ronald E. Valencia Manrique
ABOGADO
C.A.A. 4201

Abog. Ronald E. Valencia Manrique
ASESOR LEGAL
SECRETARO DE DIRECTORIO

REPUBLICA DEL PERÚ
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
CUI
DNI 29655816 - 3

29655816

Primer Apellido
VALENCIA

Segundo Apellido
MANRIQUE

Pre Nombres
RONALD EDGARDO

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
25 07 1975 040120

Sexo M
Estado Civil S

Fecha Inscripción
26 11 1999

Fecha Emisión
06 06 2012

Fecha Caducidad
06 06 2020

VALENCIA

I<PER29655816<0<<<<<<<<<<<<<<<
7507254M2006062PER<<<<<<<<<<<4
VALENCIA<<RONALD<EDGARDO<<<<<<

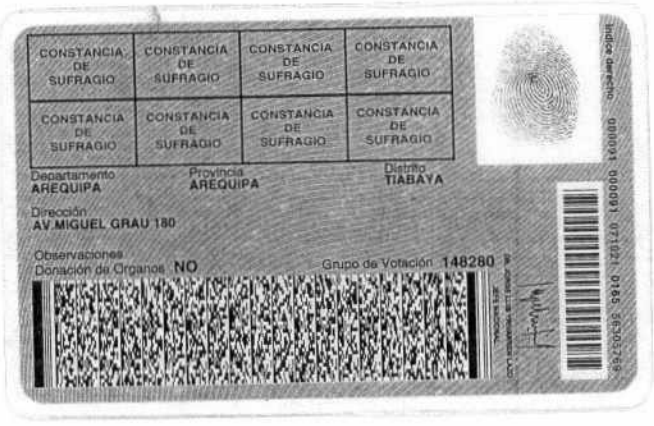

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
AREQUIPA

Provincia
AREQUIPA

Distrito
TIABAYA

Dirección
AV.MIGUEL GRAU 180

Observaciones
Donación de Órganos NO

Grupo de Votación 148280

Índice derecho 000091 000091 071021 0185 56205259

SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIII
OFICINA REGISTRAL PUNO

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER

EL ABOGADO CERTIFICADOR DE LA OFICINA REGISTRAL PUNO QUE SUSCRIBE:

C E R T I F I C A :

Que, en la **Partida N° 11000181** correspondiente al REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS – SOCIEDADES MERCANTILES aparece registrado como, **APODERADO** de la empresa DENOMINADA **"EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A."** don ***RONALD EDGARDO VALENCIA MANRIQUE,*** con las facultades establecidas en el Estatuto de la Sociedad, nombramiento que no habiendo sido objeto de revocación, renuncia o extinción **en la fecha se encuentra vigente.**

Forma parte de la presente, en la **Partida N° 11000181 en UNA (01) foja (Pág. 120 de 126)** escritas por una sola cara, de las cuales se puede conocer el tenor, objeto, poderes y/o facultades otorgadas e inscritas en ésta Partida Registral.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - ZONAL REGISTRAL Nº XIII SEDE TACNA - OFICINA REGISTRAL PUNO - PUBLICIDAD REGISTRAL
11 MAR 2013

SABINA LESMES FRISANCHO MUÑOZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° XIII-Sede Tacna

Expedido en Puno a las 2:24:58 p.m. Lunes, 11 de Marzo de 2013.
Recibo N° 2013-70-00004454 Derechos S/. 22.00

Este Documento carece de valor sin el refrendo original del Registrador o si presenta ENMENDADURAS.

11 MAR 2013

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL PUNO
N° Partida: 11000181

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN SOCIEDAD ANONIMA
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C000039

OTORGAMIENTO DE PODER Y REVOCATORIA DE PODER.- Por acta de sesión de Directorio de fecha 12 de enero del 2012, se tomaron los siguientes acuerdos:
1.- OTORGAR al asesor legal y secretario del directorio de San Gaban S.A., **Abog. Ronald Edgardo Valencia Manrique, identificado con D.N.I Nº 29655816**, poderes de tipo "A", establecidos en el Reglamento de poderes vigentes, sin reserva ni limitación alguna. Asimismo, se otorga facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas, y reconvenciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, medidas cautelares y ofrecimiento de contracautela en los procesos judiciales y/o administrativos seguidos por San Gaban S.A., con la finalidad de ejercer la representación legal del a empresa, en concordancia con el Art. 75° del Código Procesal Civil. Que dispone el otorgamiento de facultades especiales se rige por el principio de literalidad. No se presume la existencia de facultades especiales no conferidas explícitamente. Asimismo, se otorgan facultades especiales para dar inicio a procedimientos conciliatorios de acuerdo a Ley, ante instituciones y/o centros de conciliación, reconocidos por el Ministerio de Justicia.
2.- **REVOCAR** los poderes tipo "A" que fueron otorgados al CPC, **Abad Elí Mamani Condori**, cuando desempeñaba funciones como analista de costos, los mismos que fueron otorgados mediante acuerdo de directorio Nº 05-2008/2008, adoptado en sesión del 28/03/2008.
3.- **OTORGAR** al Contador General de San Gaban S.A., **CPC. Abad Elí Mamani Condori, identificado con D.N.I. Nº 01332861**, poderes de tipo "A", sólo a los concernientes en materia de representación legal en procesos administrativos y judiciales establecidos en el reglamento de poderes vigentes. Asimismo se otorga facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas, y reconvenciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, medidas cautelares y ofrecimiento de contracautela en los procesos judiciales y/o administrativos seguidos por San Gaban S.A., con la finalidad de ejercer la representación legal de la empresa, en concordancia con el Art. 75° del Código Procesal Civil. Que dispone el otorgamiento de facultades especiales se rige por el principio de literalidad. No se presume la existencia de facultades especiales no conferidas explícitamente. Asimismo, se otorgan facultades especiales para dar inicio a procedimientos conciliatorios de acuerdo a Ley, ante instituciones y/o centros de conciliación, reconocidos por el Ministerio de Justicia. Así más ampliamente consta de la COPIA CERTIFICADA del 18/04/2012 otorgada ante NOTARIO EVA MARINA CENTENO ZAVALA en la ciudad dePUNO. El contenido del acta fue extraída del libro de sesiones de Directorio Nº 7, legalizado en fecha 29/12/2010, por ante la misma notario público.

El título fue presentado el 20/04/2012 a las 03:57:50 PM horas, bajo el N° 2012-00007079 del Tomo Diario 2097. Derechos cobrados S/.62.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 0000389202.-PUNO, 21 deMayo de 2012.

REGISTROS PUBLICOS - OFICINA DE PUNO

DRA. SANDRA TORRES GALDOS
REGISTRADOR PUBLICO (e)

SABINA LESMES FRISANCHO MUÑOZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° XIII-Sede Tacna

No hay Títulos Pendientes y/o Suspendidos

JAI CALDE/0705 IMPRESION 11/03/2013 12:59:45 Pagina 120 de 126
Lo... Títulos Pendientes y/o Suspendidos

REGISTROS PUBLICOS REGION TACNA - MOQUEGUA - PUNO

Forma Mer.3

REGISTRO MERCANTIL

A OFICINA DE ..... N° 207

PRESENTACION - DIARIO					
Día	Mes	Año	Hora	Tomo	Asiento

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.

A-45) **OTORGAMIENTO DE PODER Y REGLAMENTO DE PODERES:** MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2001 ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PUNO, DRA. EVA MARINA CENTENO ZAVALA, LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN, INSCRITA EN ÉSTA FICHA REGISTRAL, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ING. ELEODORO AQUIZE JAEN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 169 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EN EL ART. 48 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA PREVIA CONSULTA Y CON EL ACUERDO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL DIRECTORIO ING. TEODOCIO LUPA QUISOCALA, DR. RAMON ENRIQUE BORDA ECO. CARLOS GIESECKE SARA-LAFOSSE Y ING. MANUEL KIYAN ZAJA SE CONVOCO A SESION DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL DE LA EMPRESA PARA TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA: **APROBACION DEL REGLAMENTO DE PODERES DE LA EMPRESA - OTORGAMIENTO DE PODERES TIPO A AL GERENTE DE COMERCIALIZACION**, Y CUMPLIENDO CON LA CITACIÓN, REMISION DE AGENDA Y LA DOCUMENTACIÓN PUESTA EN DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES DIRECTORES PARA SU REVISIÓN Y OPINIÓN, SIENDO LA ORDEN DEL DIA: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PODERES DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE SAN GABÁN S.A. VISTOS.- EL MEMORANDUM N° 0456-2000 GG DEL 30-11-2000- EL MEMORANDUM N° 210-2000 ALSD DEL 29-11-2000 PROYECTO DEL REGLAMENTO DE PODERES DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A..- CONSIDERANDO.- QUE EL REGLAMENTO DE PODERES DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. HA SIDO MODIFICADO SUCESIVAMENTE SIENDO NECESARIO TENER UN TEXTO ÚNICO Y DE FÁCIL ACCESO PARA LAS DECISIONES DE GESTIÓN.- QUE, EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PODERES PRESENTADO SE HA ADECUADO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA PROCESAL CIVIL Y PROCESAL LABORAL.- ASÍ MISMO ESTA DE ACUERDO A LAS NORMAS COMERCIALES VIGENTES.- QUE CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52° INCISO 5 DEL ESTATUTO CORRESPONDE AL DIRECTORIO APROBAR EL REGLAMENTO DE PODERES Y AUTORIZACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA A SOLICITUD Y CON LA OPINIÓN FAVORABLE DEL GERENTE GENERAL. DESPUÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONFIRMACIONES DE VOTOS EL DIRECTORIO ACUERDA.- 1. - APROBAR EL TEXTO ACTUALIZADO DEL REGLAMENTO DE PODERES DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. EL MISMO QUE CONSTA DE SEIS ARTÍCULOS Y UNA DISPOSICIÓN TRANSITORIA, QUE CONFORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE DIRECTORIO". 2. - EL PRESENTE ACUERDO QUEDA EXONERADO DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE. ACUERDO DIR N° 2-21/2000 OTORGAMIENTO DE PODERES TIPO "A" AL GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN.- VISTOS.- EL MEMORANDUM N° 0435-2000-GG DEL 27-11-2000 INFORME LEGAL N° 091-2000 ALSD DE FECHA 06-12-2000. CONSIDERANDO.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 52° INCISO 15 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA CORRESPONDE AL DIRECTORIO OTORGAR PODERES A LOS FUNCIONARIOS QUE DESIGNE. QUE CONFORME AL REGLAMENTO DE PODERES, LA GERENCIA GENERAL HA SOLICITADO EL OTORGAMIENTO DE PODERES TIPO A PARA EL GERENTE COMERCIAL INGENIERO RÓMULO SALCEDO BARRIENTOS EN MATERIAS ESPECÍFICAS DETALLADAS SEGÚN EL REGLAMENTO DE PODERES DE LA EMPRESA, A SOLICITUD Y CON LA OPINIÓN FAVORABLE DEL GERENTE GENERAL. DESPUÉS DEL PROCEDIMIENTO Y CONFIRMACIÓN DE VOTOS. "EL DIRECTORIO ACUERDA: 1. OTORGAR A GERENTE COMERCIAL INGENIERO RÓMULO SALCEDO BARRIENTOS PODERES TIPO A, CONFORME A ARTÍCULO 4° DEL REGLAMENTO DE PODERES QUE COMPRENDEN EN MATERIA ADMINISTRATIVA LAS LETRAS D), H) Y EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA LAS LETRAS A) Y B) EN MATERIA COMERCIAL Y FINANCIERA DESDE LA LETRA A) HASTA LA LETRA Y)" 2" LA ADMINISTRACIÓN PROCEDERÁ AL REGISTRO DEL PODER OTORGADO PARTA LOS EFECTOS PERTINENTES. 3" EL PRESENTE ACUERDO QUEDA EXONERADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA.- LA PRESENTE SESIÓN SE CERRÓ EL 27 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2000.- FIRMAN ELEODORO AQUIZE JAÉN PRESIDENTE.- TEODOCIO LUPA QUISOCALA.- VICEPRESIDENTE. CARLOS GIESECKE SARA-LAFOSSE.- MANUEL KIYAN ZAJA.- RAMÓN ENRÍQUEZ BORDA.- JESÚS RAFAEL VALLENAS GAONA SECRETARIO DEL DIRECTORIO.- "REGLAMENTO DE PODERES DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A..- ARTÍCULO 1°. - LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y REPRESENTACIÓN EN LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE SAN GABÁN SE RIGEN POR EL PRESENTE REGLAMENTO Y LAS NORMAS SUSTANTIVAS Y PROCESALES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO.- ARTÍCULO 2°.- EL PRESENTE REGLAMENTO CONSIDERA DOS TIPOS DE PODERES SEGÚN LA JERARQUÍA DEL APODERADO O REPRESENTANTE Y LOS ALCANCES DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS, CLASIFICÁNDOSE EN PODERES TIPO A Y PODERES TIPO B.- ARTÍCULO 3°.- EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS DEL DIRECTORIO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE SUS FACULTADES, DESEMPEÑA LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA Y GOZA DE PODERES TIPO A EN FORMA AUTOMÁTICA A SU DESIGNACIÓN O NOMBRAMIENTO.- LOS DEMÁS FUNCIONARIOS RECIBEN PODERES POR ACUERDO EXPRESO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA.- ARTÍCULO 4°.- LOS PODERES TIPO A COMPRENDE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES: EN MATERIA ADMINISTRATIVA: A) DIRIGIR LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA Y LLEVAR LOS LIBROS SOCIALES. B) CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA, INSPECCIONANDO LIBROS, DOCUMENTOS, OPERACIONES Y DIFUNDIR LAS DISPOSICIONES

CONTINUA . . .

Certificada por los siguientes de Inscripción
Existen Título(s) Pendiente(s)
Partida N° 11000181
22 ENE 2013
18 ENE 2013
WIDMER LEÓN CHAHUARES SOSA Abogado Certificador Zona Registral N° XIII Sede Tacna
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - OFICINA REGISTRAL N° XIII SEDE TACNA - ZONAL REGISTRAL

Forma Mer-3 (Continuación)

REGISTRO MERCANTIL

A OFICINA DE ..... Nº 207

NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO NORMAS DE LA EMPRESA.- C) CONTRATAR, REEMPLAZAR, DESTITUIR, SUSPENDER, DESPEDIR Y, EN GENERAL EJERCER LA FACULTAD DE DIRECCIÓN SOBRE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA.- D) CONTRATAR O REEMPLAZAR A LOS ASESORES, CONSULTORES, CONTRATISTAS Y LOCADORES DE SERVICIOS PUDIENDO MODIFICAR SUS CONTRATOS Y RESOLVERLOS POR MONTOS INFERIORES A US$ 30,000.00 DOLARES, DÁNDOSE CUENTA AL DIRECTORIO. PARA MONTOS SUPERIORES A US$ 30,000.00 DÓLARES SE REQUIERE LA APROBACIÓN PREVIA DEL DIRECTORIO. E) USAR EL SELLO DE LA EMPRESA Y EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA.- F) DAR CUENTA DE LA MARCHA Y ESTADO DE LA EMPRESA, ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS Y DE LA EXISTENCIA DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA.- G) PRESENTAR OPORTUNAMENTE AL DIRECTORIO EL BALANCE, ESTADOS FINANCIEROS Y LOS DATOS NECESARIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA ANUAL QUE DEBERÁ SER PRESENTADA A LA JUNTA DE ACCIONISTAS.- H) ORDENAR, PAGAR Y COBRAR, OTORGANDO CANCELACIONES Y RECIBOS.- I) PROPONER AL DIRECTORIO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y REGLAMENTOS DE CUALQUIER OTRA INDOLE QUE REGULEN LA MARCHA INSTITUCIONAL. J) DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN O EMISIÓN DE REGLAMENTOS QUE SE HAYA DELEGADO POR EL DIRECTORIO. K) EJECUTAR ENCARGOS QUE LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y EL DIRECTORIO DETERMINEN.- EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES: A) INICIAR, IMPULSAR, TRAMITAR Y CONCLUIR CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O FISCAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.-B) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS O FISCALES, CON LOS PODERES NECESARIOS PARA SOLICITAR TODA PRETENSIÓN, ADMINISTRATIVA ASÍ COMO PARA PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATORIOS, NULIDADES, PETICIONES PRINCIPALES O ACCESORIAS O RECLAMOS.- C) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DENTRO DEL PAÍS O FUERA DE EL. POR ELLO, ANTE TODAS LAS INSTANCIAS DEL PODER JUDICIAL, CUALQUIERA SEA LA ESPECIALIDAD O COMPETENCIA GOZA DE LAS FACULTADES GENERALES SEÑALADAS EN LOS ARTS. 74 DEL CPC Y DE LA FACULTAD PARA EL EMPLAZAMIENTO. ASÍ MISMO SE CONCEDE LAS FACULTADES ESPECIALES GENERALES SEÑALADAS EN EL ART., 75 DEL CPC QUE SE DETALLAN: A) MATERIALIZAR LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, INTERVENIR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. E) DESISTIRSE DE UN ACTO PROCESAL, DE UN PROCESO O DE UNA O MÁS PRETENSIONES, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, PRESTAR CONFESIÓN Y EJERCITAR LOS DEMÁS ACTOS PARA LOS QUE LA LEY EXIJA FACULTADES ESPECIALES. LA FACULTAD ESPECIAL PARA DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL FACULTA AL GERENTE PARA REVOCAR Y REASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE TODO LO INDICADO EN ESTE ACÁPITE SE DARÁ CUENTA AL DIRECTORIO. F) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN CUALQUIER PROCESO O RECLAMO DE CARÁCTER LABORAL, SEA CON TRABAJADORES CON VINCULO LABORAL VIGENTE, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE CONSIDERADOS O CON EX-SERVIDORES QUE RECLAMAN PRETENSIONES LABORALES, EN CONSECUENCIA QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL Y AUTORIDADES REPRESENTATIVAS DEL TRABAJO EN TODOS LOS PROCESOS CONFORME A LOS ARTS. 8 Y 10 DE LA LEY PROCESAL DE TRABAJO, SUS AMPLIATORIA Y MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER LABORAL VIGENTES, DICHAS FACULTADES SE EJERCERÁN SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA EQUIVALE POR TANTO EJERCITAR LOS ACTOS PROCESALES DETALLADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES DE ESTOS PODERES PRACTICANDO TODOS LOS ACTOS DEL PROCESO Y ESPECIFICAMENTE LOS DE LAS AUDIENCIAS O CELEBRANDO NEGOCIACIONES COLECTIVAS, NEGOCIANDO PLEITOS DE RECLAMO EN TRATO DIRECTO Y EN JUNTA DE CONCILIACIÓN.- EN MATERIA COMERCIAL Y FINANCIERA.- A) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO O OTRO FUNCIONARIO CON PODER DE ACUERDO AL MONTO PERMITIDO.- B) ABRIR O CERRAR CUENTAS A PLAZOS CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO U OTRO FUNCIONARIO CON PODER DE ACUERDO AL MONTO PERMITIDO. C) GIRAR, ENDOSAR, COBRAR CHEQUES DE ACUERDO AL ART. 6 DEL PRESENTE REGLAMENTO. D) GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, ACEPTAR, SUSCRIBIR, AVALAR, REACEPTAR, RENOVAR, PROTESTAR, EJECUTAR, NEGOCIAR Y COBRO DE LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES GIROS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO DE CRÉDITO.- E) DESCONTAR LETRAS VALES Y PAGARÉS F) CELEBRAR CONTRATOS PARA ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE Y SOBREGIROS.- G) SOLICITAR LA EMISIÓN DE CARTAS DE CRÉDITO.- H) CELEBRAR CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT Y PRESTAMOS EN EL EXTRANJERO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA DEL DIRECTORIO.- I) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BONOS DE INVERSIÓN PUBLICA Y VALORES, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA DEL DIRECTORIO.- J) ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, FACTURAS Y OTROS DOCUMENTOS.- K) COBRAR Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.- L) DEPOSITAR Y RETIRAR DINERO DE LAS CUENTAS QUE LA EMPRESA TENGA EN LOS BANCOS O EN CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN FINANCIERA DE CRÉDITO Y O DE AHORRO, ASÍ COMO DE ABRIR, TRANSFERIR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORROS.- M) DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA O EN GARANTÍA.- N) ALQUILAR CAJA DE SEGURIDAD.- O) COMPRAR Y VENDER CERTIFICADOS EN MONEDA EXTRANJERA.- P) SOLICITAR Y EMITIR CARTAS ORDENES.- Q) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, FRANCHISING, MANAGEMENT, LEASING O FACTORING.- R) EN GENERAL, REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS.- S) SOLICITAR, ACORDAR, CONTRATAR Y VERIFICAR LAS OPERACIONES DE PRESTAMOS Y CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR Y EN CADA CASO RECIBA DEL DIRECTORIO.- T) ADQUIRIR, TRANSFERIR, COMPRAR Y VENDER, GRAVAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DERECHOS SOBRE ELLOS, HIPOTECAR, DAR EN PRENDA, AFIANZAR, PRESTAR AVAL Y

CONTINUA . . .

VIDMER LEE CHAUCHES SOSA
Abogado Certificador
Zona Registral Nº XIII-Sede Tacna

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - OFICINA REGISTRAL PUNO - ZONAL REGISTRAL Nº XIII SEDE TACNA
18 ENE 2013

Existen Títulos Pendientes
Ficada
de Inscripción

Partida Nº 11000181

REGISTROS PUBLICOS REGION TACNA - MOQUEGUA - PUNO

Forma Mer-3

REGISTRO MERCANTIL

A OFICINA DE ..... Nº 207

PRESENTACIÓN - DIARIO					
Día	Mes	Año	Hora	Tomo	Asiento

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABAN S.A.

SOLICITAR GARANTÍAS AVALES O FIANZAS, O CUALQUIER OTRA GARANTÍA CONJUNTAMENTE CON UN FUNCIONARIO CON PODERES TIPO A, O DE ACUERDO A LAS EXPRESAS INSTRUCCIONES DEL DIRECTORIO.- U) ACEPTAR DONACIONES EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, DANDO CUENTA DE ELLO AL DIRECTORIO EN SU SESIÓN SIGUIENTE.- V) CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO Y O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES O DERECHOS SOBRE ELLOS, SEGÚN CORRESPONDA, A PLAZO FIJO O TIEMPO INDEFINIDO, FIJADO EN CADA CASO LAS ESTIPULACIONES PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO APROBADO POR EL DIRECTORIO. W) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA - VENTA DE ENERGÍA Y OTROS PROPIOS DEL GIRO DEL NEGOCIO Y EFECTUAR LAS COBRANZAS RESPECTIVAS.- X) COBRAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE LOS ARRENDAMIENTOS O DERECHOS Y SEGUIR LOS JUICIOS DE AVISO DE DESAHUCIO Y DEMÁS QUE FUEREN NECESARIOS.- Y) REPRESENTAR LAS ACCIONES Y DERECHOS DE LA EMPRESA EN OTRAS EMPRESAS, CUANDO LO DECIDA EL DIRECTORIO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTE ÓRGANO.- CUANDO SE OTORGUE PODERES DE TIPO A A UN FUNCIONARIO QUE NO SEA EL GERENTE GENERAL LA DELEGACIÓN DEBERÁ IDENTIFICAR LOS PODERES O MATERIAS EN LAS CUALES SE LE OTORGA EL PODER. ARTICULO 5°. -LOS PODERES TIPO B COMPRENDEN LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE OSTENTAN LOS FUNCIONARIOS CON PODERES TIPO A. SOLAMENTE CON EL AREA COMERCIAL Y FINANCIERA. EJERCIÉNDOSE EN TODOS LOS CASOS DE MANERA CONJUNTA DE ACUERDO AL PRESENTE REGLAMENTO. LOS PODERES TIPO B COMPRENDEN LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES: ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES CONJUNTAMENTE CON UN FUNCIONARIO CON PODERES TIPO A DANDO CUENTA AL DIRECTORIO A) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES CONJUNTAMENTE CON UN FUNCIONARIO CON PODERES TIPO A DANDO CUENTA AL DIRECTORIO. B) ABRIR O CERRAR CUENTAS A PLAZOS CONJUNTAMENTE CON UN FUNCIONARIO CON PODERES TIPO A DANDO CUENTA AL DIRECTORIO. C) GIRAR, ENDOSAR, COBRAR CHEQUES DE ACUERDO AL ART. 6 DEL PRESENTE REGLAMENTO. D) GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, ACEPTAR, SUSCRIBIR, AVALAR, ENACEPTAR, RENOVAR, PROTESTAR, EJECUTAR, NEGOCIAR Y COBRO DE LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS OTROS Y CUALQUIER OTRO TITULO E) DESCONTAR LETRAS, VALES Y PAGARÉS F) CELEBRAR CONTRATOS PARA ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE Y O SOBREGIROS.- G) SOLICITAR LA EMISIÓN DE CARTAS DE CRÉDITO.- H) CELEBRAR CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT Y PRESTAMOS EN EL EXTRANJERO, CONJUNTAMENTE CON UN FUNCIONARIO CON PODERES TIPO A.- I) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BONOS DE INVERSIÓN PUBLICA Y VALORES, CONJUNTAMENTE CON FUNCIONARIOS CON PODERES TIPO A PREVIA APROBACIÓN EXPRESA DEL DIRECTORIO.- J) ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, FACTURAS Y OTROS DOCUMENTOS.- K) COBRAR Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.- L) DEPOSITAR Y RETIRAR DINERO DE LAS CUENTAS QUE LA EMPRESA TENGA EN LOS BANCOS O EN CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN FINANCIERA DE CRÉDITO Y O DE AHORRO, ASÍ COMO DE ABRIR, TRASSFERIR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORROS CONJUNTAMENTE CON UN FUNCIONARIO CON PODERES TIPO A.- M) DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA O EN GARANTÍA.- N) ALQUILAR CAJA DE SEGURIDAD.- O) COMPRAR Y VENDER CERTIFICADOS EN MONEDA EXTRANJERA.- P) SOLICITAR Y EMITIR CARTAS ORDENES.- Q) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, FRANCHISING, MANAGEMENT, LEASING O FACTORING.- R) EN GENERAL, REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS.- S) SOLICITAR, ACORDAR, CONTRATAR Y VERIFICAR LAS OPERACIONES DE PRESTAMOS Y CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR Y EN CADA CASO RECIBA DEL DIRECTORIO.- T) ADQUIRIR, TRANSFERIR, COMPRAR Y VENDER, GRAVAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DERECHOS SOBRE ELLOS, HIPOTECAR, DAR EN PRENDA, AFIANZAR, PRESTAR AVAL Y SOLICITAR GARANTÍAS AVALES O FIANZAS, O CUALQUIER OTRA GARANTÍA CONJUNTAMENTE CON UN FUNCIONARIO CON PODERES TIPO A O DE ACUERDO A LAS EXPRESAS INSTRUCCIONES DEL DIRECTORIO.- U) ACEPTAR DONACIONES EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, DANDO CUENTA DE ELLO AL DIRECTORIO U) ACEPTAR DONACIONES EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DANDO CUENTA AL DIRECTORIO EN SU SESIÓN SIGUIENTE.- V) CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO Y O ARRENDAMIENTO ACTIVA O PASIVAMENTE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES O DERECHOS SOBRE ELLOS, SEGÚN CORRESPONDA, A PLAZO FIJO O TIEMPO INDEFINIDO, FIJADO EN CADA CASO LAS ESTIPULACIONES PERTINENTES.- W) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA - VENTA DE ENERGÍA Y OTROS PROPIOS DEL GIRO DEL NEGOCIO Y EFECTUAR LAS COBRANZAS RESPECTIVAS.- X) COBRAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE LOS ARRENDAMIENTOS O DERECHOS Y SEGUIR LOS JUICIOS DE DESALOJO Y DEMÁS QUE FUEREN NECESARIOS.- Y) REPRESENTAR LAS ACCIONES Y DERECHOS DE LA EMPRESA EN OTRAS EMPRESAS, CUANDO LO DECIDA EL DIRECTORIO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTE ÓRGANO.-ARTICULO 6°. - LOS PODERES PARA FIRMAR O GIRAR CHEQUES O ORDENES DE PAGO SERÁN EJERCIDOS DE MANERA CONJUNTA POR DOS FUNCIONARIOS SEGÚN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE MONTOS: HASTA 15 U.I.T: DOS FUNCIONARIOS CON PODER "B".- MAS DE 15 U.I.T., HASTA 100 U.I.T.: UN FUNCIONARIO CON PODER "A" CON UNO CON PODER "B".- MAS DE 100 U.I.T.: DOS FUNCIONARIOS CON PODER "A".- EL TESORERO DE LA EMPRESA DARA CUENTA DE LOS MONTOS A PAGAR CONFORME A ESTAS DISPOSICIONES Y COMUNICARA A LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS EL LISTADO DE LOS APODERADOS DE LA EMPRESA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA: LOS FUNCIONARIOS QUE EN LA

Sub Director

CONTINUA . . .

Certificada Copia de Inscripciones
Existen Títulos
VIDNER LEE CHAHARES SOSA
Abogado Certificador
Zona Registral Nº XII Sede Tacna
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - OFICINA REGISTRAL PUNO - ZONAL REGISTRAL Nº XII SEDE TACNA - PUBLICIDAD REGISTRAL
18 ENE 2013

Forma Mer-3 (Continuación)

REGISTRO MERCANTIL

A INDEXADO Registral OFICINA DE... 5 N° 207

ACTUALIDAD TENGAN PODERES "A" Y "B" ADECUARAN SUS FUNCIONES AL PRESENTE REGLAMENTO, QUE SURTIRÁ EFECTOS DESDE SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.-TITULO PRESENTADO EL DIA 17 DE ENERO DEL 2001 CON LEGAJO 17556 DEL TOMO 75 DEL DIARIO DERECHOS S/ 43.00 SEGÚN RECIBO 67894. PUNO, 18 DE ENERO DEL 2001.MOP/.-

Fernando Rafael Chávez Dulchevich
REGISTRADOR PUBLICO

A-46) NOMBRAMIENTO DE NUEVO DIRECTORIO: MEDIANTE ACTA CERTIFICADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DEL 2001 ANTE LA NOTARIA PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PUNO, DRA. EVA MARINA CENTENO ZAVALA, LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN, INSCRITA EN ÉSTA FECHA REGISTRAL, CON ACTA JGO N°13*2001, SE TRANSCRIBE QUE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE- FECHA 08 DE FEBRERO DE 2001. - EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA JUEVES 08 DE FEBRERO DE 2001, EN LAS OFICINAS DE FONAFE, SITO EN JR. LAMPA No 277, 6 PISO, LIMA, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A., CUYO CAPITAL SOCIAL ACTUAL ES DE S/.324'004,238.49 REPRESENTADO EN 324'004,238 "ACCIONES" DE PROPIEDAD INTEGRA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO - FONAFE, Y DESIGNADOS DE ACUERDO AL OFICIO No 303-2011/DE-FONAFE DEL 07 DE FEBRERO DE 2001; SEÑOR RENE CORNEJO DÍAZ, CON D.N.I. 07183444 REPRESENTANDO 162'002,119 ACCIONES.- SEÑOR ROBERTO MACHADO GAYOSO, CON D.N.I. 09381616 REPRESENTANDO 162'002,119 ACCIONES.- LA PRESENTA JUNTA SE ENTIENDE CONVOCADA Y VALIDAMENTE CONSTITUIDA PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO Y TOMAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 126 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL ARTICULO 22 DEL ESTATUTO SOCIAL DE SAN GABÁN; AL CONTARSE CON LA ASISTENCIA DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, CON DERECHO A VOTO, Y HABIENDO ACEPTADO POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE ESTA JUNTA Y LOS ASUNTOS A TRATAR.- PRESIDIO LA JUNTA EL SR. RENE CORNEJO DÍAZ, Y ACTUÓ COMO SECRETARIO, EL GERENTE GENERAL, SEÑOR GONZALO NUBES PEÑALOSA.- TAMBIÉN ASISTIÓ A LA JUNTA EL ASESOR LEGAL, Y SECRETARIO DEL DIRECTORIO, SEÑOR LEONARDO QUINTANA PORTAL.- DANDO INICIO A LA SESIÓN, SE FORMULO LA LISTA DE ASISTENTES Y COMPROBANDO EL QUORUM REGLAMENTARIO, EL PRESIDENTE DECLARO INSTALADA LA JUNTA.- I- AGENDA.- FORMALIZACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE SAN GABÁN SEGÚN ACUERDO DEL DIRECTORIO No 021-2001/002-FONAFE.- ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A TRATAR EL TEMA CONSIGNADO EN LA FIRMA SIGUIENTE.- II- ORDEN DEL DIA.- ACUERDO JGO No 1-13/2001.- ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO.- QUE, MEDIANTE ACUERDO DE DIRECTORIO No 021-2001/002-FONAFE DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2001 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 7 DE FEBRERO DE 2001, SE ACEPTO LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS SEÑORES ELEODORO AQUIZE JAEN, RAMON ENRIQUE BORDA, TEODOCIO LUPA QUISOCALA, MANUEL KIYAN ZAJA, CARLOS GIESECKE SARA - LAFOSSE, MIGUEL ÁNGEL OCAMPO PORTUGAL Y GUSTAVO GUERRA GARCÍA PICASSO, COMO MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA; QUE EN EL CITADO ACUERDO SE HA DESIGNADO A LOS NUEVOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, DISPONIENDO QUE DICHA DESIGNACIÓN DEBA SER INSTRUMENTADA EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN EL INCISO 1, DEL ARTICULO 115 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, DESPUÉS DE LA DELIBERACIÓN CORRESPONDIENTE; LA JUNTA, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACUERDA: 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA AL CARGO DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A., FORMULADA POR LOS SEÑORES ELEODORO AQUIZE JAÉN, RAMÓN ENRIQUE BORDA, TEODOCIO LUPA QUISOCALA, MANUEL KIYAN ZAJA, CARLOS GIESECKE SARA - LAFOSSE, MIGUEL ANGEL OCAMPO PORTUGAL (DIRECTOR SUPLENTE) Y GUSTAVO GUERRA GARCÍA PICASSO (DIRECTOR SUPLENTE).- 2.- DESIGNAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS COMO DIRECTORES DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.: DIRECTORES TITULARES.- 1.- SEÑOR ROBERTO ZEGARRA PONCE, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO 01229765.- 2.- SEÑOR DANTE CARRILLO FIORANI, MIEMBRO 06975838.- 3.- SEÑOR LEONARDO EDWIN LOAIZA CHOQUE, MIEMBRO 01286394.- 4.- SEÑOR EDDY ALBERTO PIÑO PONCE, MIEMBRO 07961941.- 5.- SEÑOR LUIS SALAS ARONES, MIEMBRO 01235653.- DIRECTOR SUPLENTE.- 1.- SEÑOR JUAN LOVERA ESPINOZA.- 3.- LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. EFECTUARA EL TRAMITE DE INSCRIPCIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.- 4.- EL PRESENTE ACUERDO QUEDA EXONERADO DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.- SIENDO LAS 13:00 HORAS, DEL DIA 8 DE FEBRERO DE 2001, SE LEVANTO LA SESIÓN, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA ANTES MENCIONADA. TITULO PRESENTADO EL 20 DE FEBRERO DEL 2001 A HORAS 10:01 DE LA MAÑANA, SEGÚN ASIENTO DE PRESENTACIÓN 8470 DEL TOMO 75. DERECHOS: S/40.00 RECIBO 59526. PUNO, 21 DE FEBRERO DEL 2001.MOP/.-

Fernando Rafael Chávez Dulchevich
REGISTRADOR PUBLICO

VIDMER LEE CHAMACHES SOSA
Abogado Calificador
Zona Registral Nº XIII-Sede Tacna

Partida N° 11000181

Copia Certificada
Existen Títulos Pendientes de Inscripción
Saldo por Calificar
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - OFICINA REGISTRAL PUNO - ZONAL REGISTRAL Nº XIII SEDE TACNA
18 ENE 2013